

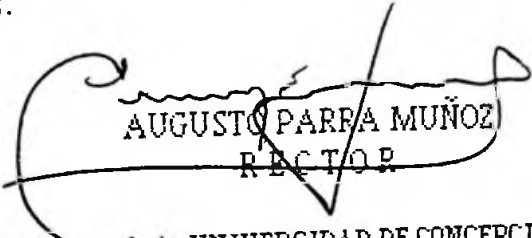




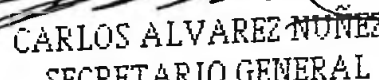
- 5) Los alumnos que por razones de carácter económico no dispongan de medios para cancelar al contado los aranceles de matrícula, podrán optar a un financiamiento parcial con crédito universitario, regulándose el plazo en su otorgamiento por las normas del crédito de pregrado.
- 6) Los alumnos que hayan obtenido el "Premio Universidad de Concepción" quedarán liberados de los pagos de inscripción y de matrícula.
- 7) Los alumnos que sigan programas de postgrado tendrán derecho a las prestaciones de salud en los mismos términos que los estudiantes de pregrado.

Transcribese a los Sres. Vicerrectores; a los Sres. Decanos de Facultades; al Sr. Director Unidad Académica Los Angeles; a los Sres. Directores de: Escuela de Graduados, Docencia, Investigación, Extensión, Bibliotecas, Finanzas, Planificación e Informática, Asuntos Estudiantiles; al Sr. Jefe de DARAE; al Sr. Jefe División Presupuesto; al Sr. Contralor; y al Sr. Jefe Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 23 de diciembre de 1992.

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL